



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 126407

Valledupar - Cesar, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por JOSÉ ALIRIO MAYORGA ARDILA, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, intimidad, buen nombre y trabajo, supuestamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 20 Penal Municipal de Conocimiento de esa ciudad.

Al trámite vincúlense las partes e intervinientes que actuaron en el proceso con radicado No. 110016000013201304713 así como el Juzgado 21 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas

exclusivamente a los correos despenaltutelas002fg@cortesuprema.gov.co y despenal002hq@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria